



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 305/2021

DE : EMANUEL IBARRA SOTO
JEFE (S) DEL DEPTO. DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO.

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

MAT. : Designa Fiscal Instructora Titular y Suplente.

FECHA : 22 de marzo de 2021.

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta de la Superintendencia del Medio Ambiente N° 2.516, de 30 de diciembre de 2021, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que al Departamento de Sanción y Cumplimiento corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, con fecha 17 de agosto de 2018, este Departamento recibió el Informe de Fiscalización Ambiental asociado al expediente DFZ-2018-1003-III-RCA-IA, referido a la Unidad Fiscalizable "Fosfoquim".

En razón de lo anterior, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a Carolina Carmona Cortés, y en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada al Jefe del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a Romina Chávez Fica.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización Ambiental antes referido; y asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si a su juicio existiere mérito suficiente para ello.



Sin otro particular, se despide atentamente,

Emanuel Ibarra Soto
Jefe (S) del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

CCC

Distribución:

- Carolina Carmona Cortés, Departamento de Sanción y Cumplimiento.
- Romina Chávez Fica, Departamento de Sanción y Cumplimiento.

C.C:

- Departamento de Sanción y Cumplimiento.